



Lanús, 06 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.747.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-701-72/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-72/2022, para la adquisición de diecisiete mil (17.000) kilogramos de papa blanca, trece mil doscientos (13.200) kilogramos de cebolla blanca, nueve mil (9.000) kilogramos de zapallo calabaza y ocho mil cuatrocientos (8.400) kilogramos de zanahorias, para ser utilizados en comedores del distrito donde asisten personas en estado de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial total de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.544.000,00);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 70, para el día 24 de mayo del año 2022, a las 11:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de diecisiete mil (17.000) kilogramos de papa blanca, trece mil doscientos (13.200) kilogramos de cebolla blanca, nueve mil (9.000) kilogramos de zapallo calabaza y ocho mil cuatrocientos (8.400) kilogramos de zanahorias, para ser utilizados en comedores del distrito donde asisten personas en estado de vulnerabilidad social, con un presupuesto oficial total de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.544.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-72/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 2.1.1 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

